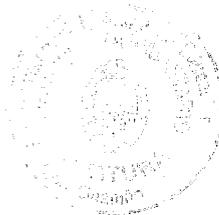




UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2976-2019-R-UNE

Chosica, 30 de setiembre del 2019

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0409-2014-R-UNE, del 03 de junio del 2014, se aprobó el Reglamento de asistencia y permanencia del personal docente nombrado y contratado de la UNE;

Que con Resolución N° 2081-2016-R-UNE, del 26 de julio del 2016, se modifica el artículo 12° del Reglamento de asistencia y permanencia del personal docente nombrado y contratado de la UNE, aprobado por Resolución N° 0409-2014-R-UNE;

Que el Consejo Universitario, en sesión continuada del 04 de setiembre llevada a cabo el 06 de setiembre del 2019, acordó conformar la Comisión Ejecutiva encargada de revisar el marco normativo vigente y proponer un proyecto de reglamento que norme la asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para lo cual se le otorga treinta (30) días calendario;

Estado a lo dispuesto por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Ejecutiva encargada de revisar el marco normativo vigente y proponer un proyecto de reglamento que norme la asistencia y permanencia del personal docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quedando integrada de la siguiente manera:

- Vicerrector Académico
- **Presidente**
- Decano de la Facultad de Tecnología
- Decano de la Facultad de Educación Inicial
- Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición
- Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
- Decano de la Facultad de Ciencias
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
- Decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física
- Dos representantes del SUDUNE

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la referida comisión tendrá un plazo de treinta (30) días calendario luego de notificada la presente resolución, para que remita la propuesta correspondiente al Rectorado de la UNE EGYV.

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

